



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - SIPON - PEDRUELO

**ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. AMB-MC-SAF-002-2019**

FEBRERO DE 2019

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011,
Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 1082 de 2015

El Área Metropolitana de Bucaramanga,

CONSIDERANDD:

- a) Que el Presupuesto oficial destinado para la presente contratación, no excede el 10% de la menor cuantía del AMB.
- b) Que el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga cuenta con facultades para dar inicio al presente proceso contractual conforme a lo establecido en el Acuerdo Metropolitano No. 011 del 11 de diciembre de 2018.
- c) Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 031 del 18 de diciembre de 2017, se designó como director del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB- al arquitecto RODOLFO TORRES PUYANA, el cual tomó posesión del cargo según Acta No. 403 del 21 de diciembre de 2017.
- d) Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1° el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con en el Decreto 1082 de 2015, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de Mínima Cuantía.
- e) Que el presente proceso se adelanta de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 - "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"- del Decreto 1082 de 2015.
- f) Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de Mínima Cuantía.
- g) Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa la Mínima Cuantía, debe ceñirse al Procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, además de las reglas previstas en esta invitación pública, a las contempladas en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
- h) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el AMB se permite INVITAR a las personas Naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras, estas últimas se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley; legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública, a presentar propuesta sobre los trabajos que se indican a continuación:

1. DBJETD A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS SEDES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA".

1.1. CLASIFICADOR SEGÚN EL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El presente objeto se encuentra dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	72000000	721000000	72101500	72101511
	Servicios de edificación, construcción de	Servicios de mantenimiento y reparaciones de	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de instalación o mantenimiento o



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA PLANEADORA DE SU FUTURO

	instalaciones y mantenimiento	construcciones e instalaciones		reparación de aires acondicionados
--	-------------------------------	--------------------------------	--	------------------------------------

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se debe cumplir con los siguientes alcances:

- a. Mantenimiento preventivo bimestral (cada dos meses).
- b. Mantenimientos correctivos cuando se detecten averías inminentes o cuando se presenten.
- c. Suministrar e instalar todos los repuestos que se requieran de acuerdo con las características técnicas de cada equipo.
- d. Los equipos a tener en cuenta en el mantenimiento, de las siguientes características y cantidades, se encuentran ubicados en:
 - a. Sede Principal

EQUIPO	CANTIDAD
Aire Acondicionado tipo Cassette	1
Aire Acondicionado tipo Mini Split	1
Aire Acondicionado Central	1

NOTA: La Entidad cuenta con dos equipos mini Split y un equipo tipo cassette ubicados en el tercer y primer piso respectivamente, que no se encuentran relacionados en el alcance del proceso dado que estos aún se encuentran dentro del periodo de garantía. El supervisor del contrato informará la ubicación exacta de los equipos.

- b. Sede oficinas Centro Comercial Acrópolis

EQUIPO	CANTIDAD
Aire Acondicionado tipo Cassette	6
Aire Acondicionado tipo Mini Split	4

- e. El mantenimiento integral de cada equipo, y su unidad condensadora, debe incluir:
 - a. **Mantenimiento Preventivo.** Que es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir el surgimiento de daños en los equipos. Las operaciones a realizar en cada revisión del preventivo, serán las siguientes:
 - Revisión del funcionamiento del compresor.
 - Revisión del funcionamiento del motor ventilador, aspas y blowers.
 - Revisión de los serpentines, tanto del condensador como del evaporador.
 - Revisión del sistema eléctrico: circuitos, contactos, capacitores, tableros de control y cableado interno.
 - Ajuste de poleas y correas en los equipos.
 - Limpieza de polvo y sedimentos depositados en las bandejas, filtros y en la carcasa de los equipos.
 - Limpieza y comprobación de desagües.
 - Inspección de niveles de aceites.
 - Comprobación de termostatos.
 - Ajuste general de la estructura del equipo.
 - Verificación del estado y ajuste de los soportes de apoyo.
 - Ajuste de piezas mecánicas y eléctricas.
 - Suministro de los insumos necesarios para efectuar el mantenimiento preventivo de los equipos, garantizando su correcto y óptimo funcionamiento.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORENCIANA - SONSÓ - PEREIRA

- La realización del mantenimiento preventivo puede generar en un mantenimiento correctivo, por lo tanto, se debe tener en cuenta en este proceso.
- b. **Mantenimiento Correctivo.** Se consideran mantenimientos correctivos a las reparaciones que son necesarias ejecutar para solucionar cualquier tipo de daño en los equipos o en las instalaciones del sistema de climatización. Este mantenimiento correctivo puede ser:
- (i) **Correctivo por mantenimiento preventivo.** Durante la realización de las revisiones se pueden detectar daños los cuales se deben reparar inmediatamente si el daño es urgente, o en caso contrario, se deja la reparación pendiente. El criterio de urgencia viene determinado por si el equipo puede funcionar confiablemente o no, y debe ser calificado por el Supervisor. En las reparaciones inmediatas se procederá, si es necesario, al suministro de repuestos y a la sustitución de materiales o equipos completos, dependiendo de la gravedad del daño y de la urgencia que determine el Supervisor. El valor de los repuestos (y eventualmente el del equipo completo) está incluido en el ítem 6 del Anexo - Propuesta Económica.
En el caso de las reparaciones no urgentes, estas se registrarán y, a criterio del Supervisor, se ejecutarán en una actuación de reparación programada.
 - (ii) **Correctivos por ocurrencia.** Este tipo de reparaciones aplica a aquellos casos en los que se presenta un daño repentino del equipo y, por lo tanto, se requiere de una actuación inmediata.
Si este correctivo se presenta durante la vigencia del contrato, se le comunicará del daño al contratista y este se dedicará a su solución a la mayor brevedad posible según la urgencia que se le asigne dependiendo de la afectación a las instalaciones que este equipo atiende.
En este evento, la mano de obra se pagará de acuerdo con los precios estipulados en los ítems 1 a 5, y los repuestos son los incluidos en el ítem 6 del Anexo - Propuesta Económica.
Cada vez que se presente un correctivo por ocurrencia, será considerado como si se hubiera ejecutado un mantenimiento preventivo para ese equipo

2. OBLIGACIONES

a) Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
2. Pagar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Área Metropolitana de Bucaramanga.
3. Actualización de pólizas que se requieran
4. Elaborar y presentar acta final y de liquidación.
5. Se compromete a mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
6. Ejecutar las demás actividades que por la naturaleza del contrato le sean asignadas y tengan relación con el objeto del mismo.
7. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos

b) Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para tal efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Atender el objeto contratado en forma oportuna. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el momento que se requiera, comprometiéndose a dar prioridad a las llamadas de emergencia en el menor tiempo posible.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORENCIA - ORIHUELA - PIEDICHA

2. Ejecutar los trabajos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos y en la invitación pública, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato.
3. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Garantizar que los trabajos sean de la mejor calidad, al igual que los repuestos utilizados en la ejecución del respectivo contrato.
5. Acatar las instrucciones para el desarrollo del contrato que le imparta el supervisor del contrato.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
7. Presentar al supervisor del contrato dentro de los ocho (8) días de iniciado el contrato un informe pormenorizado del estado en que se encuentran los equipos de aires acondicionado de la Entidad.
8. Presentar al supervisor el cronograma para atender el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y cumplir con los términos establecidos en este.
9. Responder al supervisor del contrato a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
10. Disponer del personal profesional y técnico exigido para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con la propuesta presentada.
11. Todo el trabajo que se deben desarrollar en altura, deberán ser ejecutados por personal calificado y debidamente certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad industrial, salud para el trabajo adicional correspondiente como son: cinturones de seguridad, pretales, caretas, líneas de vida, eslingas, etc.
12. Realizar cambios de personal que a juicio del supervisor sean necesarios, entendiéndose desde el punto de vista profesional o persona.
13. Indicar garantías comerciales en mano de obra y repuestos y/o suministro dentro de la cotización.
14. Llevar un registro fotográfico de todos los procedimientos.
15. El contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante, realizando todos los trámites y permisos requeridos para su traslado y disposición final de los mismos conforme a las normas ambientales establecidas y aportar certificación de disposición final de los desechos en caso de necesitarse. En todo caso será responsabilidad del contratista prever los costos que se generen de dicha actividad.
16. El contratista deberá utilizar las herramientas y equipos adecuados y suficientes para la correcta ejecución de las actividades. Sin embargo, la seguridad de las mismas será de exclusiva responsabilidad del contratista, eximiendo al contratante por cualquier pérdida o daño de las mismas.
17. Los materiales a utilizar deben ser de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, dispuestas en la invitación pública. Se deben suministrar repuestos originales, de acuerdo a la necesidad. No se aceptarán repuestos usados, homologados o remanufacturados.
18. Todos los materiales serán de responsabilidad exclusiva del contratista, por lo tanto, el AMB no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de los mismos hasta cuando haya recibido los mismos.
19. El supervisor podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los materiales a utilizar o los repuestos a instalar.
20. El supervisor exigirá al contratista informes periódicos de los mantenimientos preventivos y correctivos, el cual deberán contener las descripciones de los trabajos, fallas encontradas, los repuestos utilizados, secuencias fotográficas de los trabajos realizados antes y después de estos y recomendaciones o propuestas para el mejoramiento de los sistemas.
21. El contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños por accidentes a su personal, al personal del AMB o a terceros. Por consiguiente, todas las



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORENCIA - ORON - PIEDICUSA

indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias acogiéndose a las normas que forman parte integral del presente contrato.

22. El contratista garantizará que el personal que preste el servicio, será contratado por el oferente seleccionado con sujeción a la legislación laboral y/o civil si hay lugar a ello. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con el AMB.
23. Al finalizar el término de ejecución del contrato, el Contratista debe presentar un informe final del estado en que entrega todos y cada uno de los equipos y sistemas de aire acondicionado.
24. Suministrará a todos sus trabajadores escarapelas con fotografías que los identifiquen plenamente y uniformes completos de acuerdo a las normas de seguridad ocupacional para el tipo de trabajos contratados.

c) Obligaciones del AMB

1. Se obliga a realizar los registros, operaciones presupuestales, y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato.
2. Resolver las dudas que llegaren a presentar el contratista o el supervisor sobre documentos suministrados por este.
3. Pagar en forma oportuna.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
5. Analizar y atender oportunamente las solicitudes que eleve el contratista respecto de la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato en la oportunidad legal.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **CATORCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$14.094.159.00) M/CTE IVA INCLUIDO**, incluido impuestos y demás gastos aplicables. Los recursos necesarios para el presente proceso de selección están garantizados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 19-00133 del 12 de febrero de 2019 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera con cargo al rubro 2.1.12.73.05-11 Mantenimiento.

4. FORMA DE PAGO

El AMB pagará al Contratista el valor del presente contrato mediante pagos bimestrales para los mantenimientos preventivos y mensual para el mantenimiento correctivo, teniendo en cuenta el mantenimiento realizado y los repuestos e insumos suministrados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, la cual debe ser aprobada por el Supervisor asignado por el AMB, junto con los demás documentos requeridos.

Parágrafo: En la circunstancia que se requieran repuestos e insumos para el cumplimiento del servicio, el valor de los mismos será reconocido al contratista por parte del AMB, previa justificación efectuada por este y aprobada por el Supervisor.

NOTA 1: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, así como también, la totalidad de los impuestos y emolumentos que implique la cabal ejecución del mismo.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA PLORADORA DE SU PROGRESO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato es de DIEZ (10) MESES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2019, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos legales.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las sedes del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán RECHAZADAS en los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos habilitantes exigidos.
- b. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- c. Cuando la propuesta económica haya sido modificada, o alterada en alguno de sus ítems.
- d. Cuando se presente la propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- e. Cuando se presente la participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro de la presente Selección.
- f. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la Entidad.
- g. Cuando se compruebe que el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que pretenda inducir en error a la entidad.
- h. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- i. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre de la Selección.
- j. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- k. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente.
- l. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, cuando no se señale dicho valor o cuando no se presente propuesta económica.
- m. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- n. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- o. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
- p. Cuando se evidencia la existencia de un precio artificialmente bajo en la oferta económica.

- q. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- r. Las demás señaladas en la presente invitación pública.

8. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado por el representante legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, quien podrá impartir al contratista las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto del contrato y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el Supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato. El Supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Las funciones principales del Supervisor, son:

- a. Entregar al contratista la información, documentación, y poner a su disposición, los medios necesarios para lograr el cumplimiento cabal del objeto del contrato y coordinar lo pertinente con la misma finalidad.
- b. Exigir el cumplimiento del presente contrato en la forma convenida en este documento.
- c. Atender las consultas y reclamos que el contratista haga en relación con el contrato.
- d. Impartir al contratista, por escrito, las órdenes, instrucciones e indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes.
- e. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro del objetivo del contrato, y presentarlos oportunamente a consideración de la entidad, para asegurar su continuidad.
- f. Emitir concepto sobre la suspensión, reiniciación, adición, modificación, cesión, terminación por mutuo acuerdo del contrato, aplicación de sanciones, y en general, sobre todos los eventos que requieran la adopción de decisiones por parte del AMB.
- g. Recibir los bienes o servicios ejecutados en desarrollo del contrato en la calidad, cantidad, especificaciones y oportunidad convenidas, y certificar el recibo a satisfacción.
- h. Solicitar al contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo a cabalidad con el contrato celebrado, y en caso de que estos no se efectúen en el término señalado, solicitar al contratante la aplicación de las medidas que corresponda.
- i. Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista su extensión o ampliación cuando ello se requiera.
- j. Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios, y coordinar su trámite.
- k. Comprobar que, durante la vigencia del contrato, el contratista de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en caso contrario, solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes.
- l. Las demás necesarias para la cabal ejecución del contrato y que se deriven del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	TERMINO	RESPONSABLE
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS EN EL SECOP	13 de febrero de 2019	www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTA	18 de febrero de 2019 Hora: 09:00 a.m.	Secretaria General
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO	18 de febrero de 2019	Secretaria General



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORABLANCA - ORDÍN PESQUEIRO

PUBLICACIÓN EVALUACIÓN	19 de febrero de 2019	Oficina Jurídica www.colombiacompra.gov.co
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTO, Y/O VERIFICACIÓN SEGUNDO MENOR PRECIO (SI ES EL CASO)	20 de febrero de 2019	Oficina Jurídica www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Propuestas que pretendan ser entregadas después de la fecha y hora exacta, señaladas en el presente numeral 9 del cronograma del proceso, NO SERÁN RECIBIDAS.

10. AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso, se efectuará mediante ADENDA y se le comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el Portal Único de Contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma, el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones u observaciones que se soliciten por el AMB al proponente, la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora indicadas no generan obligación para el AMB de ser consideradas como válidas.

11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUUESTAS

Los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el número de radicación asignado en las instalaciones del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. Se entenderán recibidas por el Área Metropolitana de Bucaramanga las ofertas que, a la fecha y hora indicada en la cronología del proceso, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, Área metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Avenida los Samanes No. 9-280 de Bucaramanga. Las demás ofertas se entenderán no recibidas por el AMB.

NOTA: TENGA ESPECIAL CUIDADO CUANDO ENVIE CORRESPONDENCIA A TRAVES DE LAS EMPRESAS DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA O EN SOBRES DE MANILA, PUES EN ESOS CASOS ES ABSOLUTAMENTE IMPOSIBLE CONOCER EL CONTENIDO, YA QUE VIENE EN SOBRES CERRADOS.

12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deberán presentar en UN (1) SOLO SOBRE que contendrá la propuesta económica, los requisitos habilitantes y demás documentos.

a) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el formato No. 2, relacionando la información que incluya las características, especificaciones y/o referencias de los servicios y bienes a suministrar. La entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la invitación pública. Dicho documento deberá estar firmado por el representante legal.

b) DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

• **Carta de presentación de la oferta.** El oferente deberá presentar carta de presentación de la oferta según el modelo anexo a la invitación, donde manifieste que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones; que la vigencia de la oferta será de mínimo tres meses; además incluirá todos los datos relacionados con el oferente.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORENCIA - GIRON - PIEDICRESTO

- **Compromiso de transparencia.** El proponente suscribirá el compromiso de transparencia conforme al modelo adjunto en la presente invitación.
- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural.**
- **Certificado de existencia y Representación Legal vigente** (persona Jurídica). El oferente deberá presentar certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a un (1) mes, en el cual pueda acreditar que su objeto social comprende las actividades referidas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, del cual se pueda constatar que el representante legal está autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las personas que lo conforman deberá anexar el certificado y tener dentro de su objeto social las actividades señaladas. En caso de personas naturales deberán anexar registro mercantil vigente.
- **Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.**
- **Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal de la persona Jurídica, o de la persona natural.**
- **Certificado que acrediten los antecedentes judiciales del Representante legal o de la persona natural vigente.**
- **El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar la constancia de no estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, con vigencia inferior a 30 días de la fecha de cierre del proceso.**
- **Registro Único Tributario de la persona Jurídica, o de la persona natural**
- **Certificado sobre el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social.** El proponente que sea persona jurídica de nacionalidad colombiana o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Si la persona jurídica tiene menor tiempo de existencia al antes referido, deberá en la certificación, acreditar el pago en el tiempo que lleve de constitución, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá cumplir el anterior requisito.

Cuando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar con la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, con el fin de establecer que se encuentre vigente la inscripción o el no registro de antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUZAMANGA FORTALECE SUZON PERMANENTE

- **Fotocopia de la libreta Militar de la Persona Natural ó del Representante Legal** (varones mayores de 18 y menores de 50 años). En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los representantes legales deberá acreditar dicho requisito.

c) DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

• **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONFORME AL DOCUMENTO FORMATO No. 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente deberá allegar un documento, bajo gravedad de juramento, en el que se compromete al cumplimiento de las actividades consignadas en la ficha de requerimientos técnicos. Para dar cumplimiento a lo anterior se adjunta a la invitación el Anexo CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

• **EXPERIENCIA ACREDITADA**

Para el desarrollo del presente objeto, el AMB solicita que el proponente acredite la ejecución de máximo dos (2) contratos celebrado con entidades públicas o privadas que involucre específicamente la ejecución de actividades descritas en el presente estudio, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV. Para este caso serían 18.09 SMLMV.

CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar alguno de los contratos exigidos, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

Acta de liquidación o terminación o recibo final del referido contrato, o Certificación expedida por la entidad contratante, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual en el mantenimiento preventivo y correctivo con el sistema de aires acondicionados.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor unitariamente correspondiente a los bienes requeridos para la presente contratación.

Nota 2: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

Nota 3: En caso de presentar un número mayor de certificaciones a las exigidas, el AMB solo tendrá en cuenta las dos primeras en orden de foliado.

• **PERSONAL TECNICO**

El proponente debe contar personal técnico capacitado para la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá presentar en la propuesta por los menos dos (2) técnicos que elaborarán el mantenimiento, con los siguientes requisitos cada encargado del mantenimiento.

- Hoja de vida
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Certificado de Competencias Laborales para el sector de mantenimiento de sistemas de refrigeración y aires acondicionados (RAC) expedida por el SENA o por Organismos

Certificadores de Personas, debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC)

- Certificado de Competencias Laborales para trabajo en alturas expedida por el SENA o por Organismos Certificadores de Personas, debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC)
- Certificación de la norma 280501022- Aplicación de buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según normatividad ambiental.
- Experiencia certificada de 2 años en mantenimiento de sistemas de refrigeración y aire acondicionado (RAC) del personal técnico ofertado.

13. EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Los proponentes deberán diligenciar el correspondiente a la lista de Cantidades de Precios Unitarios y la sumatoria del valor de cada uno de ellos. El proponente debe firmar el formato. La omisión del formato de la propuesta económica impedirá tener en cuenta su evaluación.

En la oferta los proponentes deberán cotizar el valor total de los bienes y servicios, discriminado por cada uno de los elementos y servicios requeridos. Para la selección del contratista se escogerá la propuesta con menor valor antes de IVA. El valor fiscal del contrato será el que resulte de la oferta con menor valor, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y no se encuentre inmerso en causales de rechazo.

Al diligenciar el formato de propuesta económica, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los bienes entregados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para cada uno de los bienes ofertados que pretende contratar.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias (por ejemplo, $2 \times 2 = 3$), aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

La falta de presentación del Formato 2 ó si la misma no se presenta diligenciada en su totalidad, genera rechazo de plano de la propuesta.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORENCIA - OROÑO - PIEDICRESTA

Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales.

14. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, el Área Metropolitana de Bucaramanga, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, escogiendo la propuesta más baja antes de IVA en cuanto al valor total de los ítems y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

15. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de propuestas será publicada en el lugar y la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación. Las observaciones formuladas deberán ser dirigidas a (INDICAR EL LUGAR Y/O CORREO) dentro del término indicado.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página web del Portal Único de Contratación en el que se publicarán los documentos del proceso.

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración a la evaluación, se recibirán únicamente en el plazo señalado en el cronograma de la presente invitación.

A las solicitudes recibidas después de la fecha señalada no se les dará respuesta, y sólo serán tenidas en cuenta por la Entidad en caso de proceder.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. Su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubrirá al AMB de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo contemplará siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El contratista deberá constituir una póliza por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DE BIENES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente a doscientos (200) SMLMV y con una vigencia igual a la del contrato.

17. ADJUDICACION

La entidad adjudicará el presente proceso a quien además de presentar la mejor oferta económica para la entidad, cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación.

Mediante comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, la cual publicará en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co.

18. EMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más proponentes, la entidad dará cumplimiento al literal 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, aceptando la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad declarará desierto el proceso de mínima cuantía mediante comunicación motivada, cuando: a) No se presente propuesta alguna; b) Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación. Dicha comunicación será publicada en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co.

20. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP en la fecha prevista en el cronograma.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que se pueda solicitar al CONTRATISTA por parte de la Entidad, la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

El CONTRATISTA autoriza que EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

23. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

24. CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la entidad, y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

25. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA FLORENCIANA SIN FRONTERAS

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

26. LIQUIDACIÓN

El AMB liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: (i) cuando éste llegue a su término, (ii) cuando exista una causal para ello, o (iii) por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán, en dicha liquidación, los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

27. DOMICILIO

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato y de la siguiente invitación, se establece como domicilio principal el Municipio de Bucaramanga, condición que el Contratista acepta incondicionalmente con la presentación de la propuesta.

28. SUSPENSIÓN

Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo.

Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

29. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta final resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, de las cuales correrá traslado al evaluador designado para el proceso, quien recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato al mencionado proponente.

Cuando se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

30. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del AMB, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado.

El contratista y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al AMB copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

El contratista sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del AMB. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del contratista y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLOREABLANCA - OROÑO - PEDREGALIA

El AMB podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el contratista ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el AMB por esta causa.

31. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como dispone La Ley 80 de 1993.

32. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, via fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

FORMATOS

- FDRMATD 1** CARTA DE PRESENTACION
- FORMATO 2** OFERTA ECONOMICA
- FORMATO 3** MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO
- FORMATO 4** MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCION PARA UNION TEMPORAL
- FORMATO 5** CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APOORTE PARAFISCALES
- FORMATO 6** CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS TÉCNICOS
- FORMATO 7** COMPROMISO TRANSPARENCIA

RODOLFO TORRES PUYANA

Director AMB

Proyectó aspectos jurídicos: Nelson Páez Rodríguez – Contratista AMB
Revisó aspectos jurídicos: Gilberto Moreno Ardila - Profesional Especializado-SG-AMB



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA - FLORIDALBA - GIRON - PEDRUEQUE

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga, dd - mm - aa

Señor
RODDLFD TORRES PUYANA
Director Área Metropolitana Bucaramanga
Bucaramanga, Santander

Asunto: Carta de presentación de la propuesta Invitación pública AMB-CM-SAF-002-2019

OBJETO: _____

El/los suscrito (s) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hacemos la siguiente oferta y en caso de que el AMB nos adjudique el contrato objeto de la presente contratación, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente. El valor económico de la propuesta es el establecido en el Formato No. 2 Oferta Económica.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación, y aceptamos las exigencias en ella contenida.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.
 - a. Adenda No. __ de fecha _
 - b. Adenda No. __ de fecha _
5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
 - a. Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha
 - b. Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha
6. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación, contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía.
7. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en la invitación.
8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
10. Que la siguiente oferta consta de _____ () folios.
11. Que nos comprometemos a sostener los precios en caso de que el contrato nos sea



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDICRESTA

- adjudicado.
12. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
 13. Que la vigencia de la presente propuesta es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega de la presente oferta.
 14. Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones técnicas contempladas en la invitación y con todos los requerimientos señalados en el mismo.
 15. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.
 16. Que aceptamos recibir notificaciones concernientes a la presente invitación y de todos los actos y comunicaciones que se expidan por el AMB, dentro del curso del contrato hasta su liquidación y en general los que surjan entre las partes por medio electrónico al E-mail abajo consignado.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE

Nombre del Representante Legal

Nit., o Cédula de Ciudadanía No

Dirección

Ciudad, Teléfono, Fax

Correo electrónico



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLOREBALENCA - GRAN PEDREGAL

FORMATO No. 2

OFERTA ECONOMICA

**OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS
INSTALADOS EN LAS SEDES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

El (La) suscrito (a), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.....de en nombre y representación de presento oferta económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	No. EQUIPOS	No. MANTENIMIENTOS	VALDR UNITARIO (incluye todos los impuestos)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
1. EQUIPOS INSTALADOS EN LA SEDE PRINCIPAL					
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE	UND	1	10	
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	UND	1	10	
3	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL	UND	1	10	
2. EQUIPOS INSTALADOS EN SEDE CENTRO COMERCIAL ACROPOLIS					
4	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE	UND	6	10	
5	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	UND	4	10	
Valor Total Mantenimiento Preventivo y Correctivo					
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
6	Repuestos e insumos necesarios para la reparación general de equipos (incluye IVA)	GLOBAL	13	Según ocurrencia o detección de daño	\$3.310.000
VALOR TOTAL PROPUESTA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO					

NOTA 1: El valor de la propuesta económica incluye todos los costos derivados del cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública, requerimientos del servicio consignados en el estudio del sector y descripción del servicio

NOTA 2: El valor del Mantenimiento preventivo señalado en el presente documento, no puede ser modificado por el contratista en su oferta y su pago estará sujeto a lo señalado en la Invitación Pública y Estudios Previos.

Nombre del proponente

Firma del representante del proponente persona jurídica

C.C.

NIT

Dirección comercial del proponente Teléfono – fax

Apoderado:

Nombre _____

Firma _____

C.C. _____

FORMATO No. 3

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber:

____, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO**, cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO. - El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: _____ y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la invitación No. _____ de _____ abierta por el AMB, cuyo objeto es: "....." y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la invitación pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios del proceso de selección.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO. - El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación pública de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio _____ y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con El AMB. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la invitación pública, y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO. - Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bucaramanga, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al AMB y terceros.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORENCIA - SION - PEROBESIA

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el AMB adjudicase la invitación pública al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el AMB con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Notificarse del acto de adjudicación de la invitación pública, así como de todos los documentos que el AMB emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al AMB dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. - Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la invitación pública _____ de 2019.

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. - (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTICULO 8. DURACION. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del AMB, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORENCIA - SAN PEDRO DE URBÉ

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____	POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____
--	--

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
ALCALDÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

FORMATO No. 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber:

____, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y _____ mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento, hemos acordado integrar una **UNION TEMPORAL**, cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL. - El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre: ____ y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la invitación pública No. _____ de _____ abierta por el AMB, cuyo objeto es: "....." y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la invitación pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la invitación pública.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación pública, y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNION TEMPORAL _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el AMB. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la invitación pública y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA FLORENCIANA GRAN PRODUCTORA

de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la invitación pública, sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del AMB.

ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES. - Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el AMB. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL. - Las Partes han designado a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente al AMB y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el AMB adjudicase la invitación pública a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el AMB con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Notificarse del acto de adjudicación de la invitación pública, así como de todos los documentos que el AMB emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al AMB, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA FLORENCIANA AÑO DE FUNDACIÓN

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la invitación pública.

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. - (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)

ARTICULO 9. DURACION. - La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del AMB, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____	POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____
--	--

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los unionados.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - BORDO - PEDRAZURCA

FORMATO No. 5

**CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Señores
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Asunto: Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2019, en _____

Cordialmente,

Revisor Fiscal
Nombre y Apellidos:
Número de identificación:
Tarjeta Profesional No.
Firma _____

Firma Representante Legal _____

C.C. No.

Nota: En todo caso se deberá adjuntar el respectivo soporte que acredite encontrarse al día.



CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS
INSTALADOS EN LAS SEDES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Yo, _____, representante legal de _____, identificado con número de cédula _____ manifiesto bajo gravedad de juramento que para la prestación del servicio, la empresa y el personal técnico cuenta con capacidad de servicio técnico para equipos que operan con refrigerante tipo R410 y R22.

Asimismo, me comprometo al cumplimiento de los alcances y condiciones para dar cumplimiento al objeto contractual como se describe a continuación:

1. Alcance

Suministrar el servicio de mantenimiento preventivo con periodicidad bimestral y correctivo, cuando sea requerido, para los trece (13) equipos de aire acondicionado de tipologías Mini Split, Cassette y Split condensado por aire que, prestan servicio a la sede principal y sede de oficinas misionales (Centro Comercial Acrópolis).

- a. Mantenimiento preventivo bimestral (cada dos meses).
- b. Mantenimiento correctivos cuando se detecten averías inminentes o cuando se presenten.
- c. Suministrar e instalar todos los repuestos que se requieran de acuerdo con las características técnicas de cada equipo.
- d. Los equipos a tener en cuenta en el mantenimiento, de las siguientes características y cantidades, se encuentran ubicados en:

c. Sede Principal

EQUIPO	CANTIDAD
Aire Acondicionado tipo Cassette	1
Aire Acondicionado tipo Mini Split	1
Aire Acondicionado Central	1

NOTA: La Entidad cuenta con dos equipos mini Split y un equipo tipo cassette ubicados en el tercer y primer piso respectivamente, que no se encuentran relacionados en el alcance del proceso dado que estos aún se encuentran dentro del periodo de garantía. El supervisor del contrato informará la ubicación exacta de los equipos.

d. Sede oficinas Centro Comercial Acrópolis

EQUIPO	CANTIDAD
Aire Acondicionado tipo Cassette	6
Aire Acondicionado tipo Mini Split	4

- e. El mantenimiento integral de cada equipo, y su unidad condensadora, debe incluir:
 - i. Mantenimiento Preventivo. Que es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir el surgimiento de daños en los equipos. Las operaciones a realizar en cada revisión del preventivo, serán las siguientes:
 - Revisión del funcionamiento del compresor.
 - Revisión del funcionamiento del motor ventilador, aspas y blowers.

- Revisión de los serpentines, tanto del condensador como del evaporador.
 - Revisión del sistema eléctrico: circuitos, contactos, capacitores, tableros de control y cableado interno.
 - Ajuste de poleas y correas en los equipos.
 - Limpieza de polvo y sedimentos depositados en las bandejas, filtros y en la carcasa de los equipos.
 - Limpieza y comprobación de desagües.
 - Inspección de niveles de aceites.
 - Comprobación de termostatos.
 - Ajuste general de la estructura del equipo.
 - Verificación del estado y ajuste de los soportes de apoyo.
 - Ajuste de piezas mecánicas y eléctricas.
 - Suministro de los insumos necesarios para efectuar el mantenimiento preventivo de los equipos, garantizando su correcto y óptimo funcionamiento.
 - La realización del mantenimiento preventivo puede generar en un mantenimiento correctivo, por lo tanto, se debe tener en cuenta en este proceso.
- ii. **Mantenimiento Correctivo.** Se consideran mantenimientos correctivos a las reparaciones que son necesarias ejecutar para solucionar cualquier tipo de daño en los equipos o en las instalaciones del sistema de climatización. Este mantenimiento correctivo puede ser:
- (i) **Correctivo por mantenimiento preventivo.** Durante la realización de las revisiones se pueden detectar daños los cuales se deben reparar inmediatamente si el daño es urgente, o en caso contrario, se deja la reparación pendiente. El criterio de urgencia viene determinado por si el equipo puede funcionar confiablemente o no, y debe ser calificado por el Supervisor. En las reparaciones inmediatas se procederá, si es necesario, al suministro de repuestos y a la sustitución de materiales o equipos completos, dependiendo de la gravedad del daño y de la urgencia que determine el Supervisor. El valor de los repuestos (y eventualmente el del equipo completo) está incluido en el ítem 6 del Anexo - Propuesta Económica.
En el caso de las reparaciones no urgentes, estas se registrarán y, a criterio del Supervisor, se ejecutarán en una actuación de reparación programada.
 - (ii) **Correctivos por ocurrencia.** Este tipo de reparaciones aplica a aquellos casos en los que se presenta un daño repentino del equipo y, por lo tanto, se requiere de una actuación inmediata.
Si este correctivo se presenta durante la vigencia del contrato, se le comunicará del daño al contratista y este se dedicará a su solución a la mayor brevedad posible según la urgencia que se le asigne dependiendo de la afectación a las instalaciones que este equipo atienda.
En este evento, la mano de obra se pagará de acuerdo con los precios estipulados en los ítems 1 a 5, y los repuestos son los incluidos en el ítem 6 del Anexo - Propuesta Económica.
Cada vez que se presente un correctivo por ocurrencia, será considerado como si se hubiera ejecutado un mantenimiento preventivo para ese equipo.

2. Descripción de las actividades generales de mantenimiento

Las actividades descritas a continuación son de carácter genérico. Las actividades finalmente ejecutadas durante las labores de mantenimiento obedecen a las necesidades particulares de cada equipo; sin embargo, las actividades ejecutadas del siguiente listado o las adicionales que el técnico considere pertinente realizar deberán ser notificadas y consignadas en la hoja de vida de los equipos.

- a. Preparación del área de trabajo, e informar al personal a cargo del área de los trabajos que se realizarán y la duración aproximada de éstos
- b. Revisión del funcionamiento del compresor
- c. Revisión del funcionamiento del motor del ventilador, aspas y blowers.
- d. Revisión de los serpentines, tanto del condensador como del evaporador
- e. Revisión del estado de los circuitos eléctricos, contactos, capacitores, tableros de control y de los componentes del cableado interno del equipo.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORIDABUENA - SÓN - PEDRIBUENA

- f. Limpieza de polvo y sedimentos depositados en bandejas, filtros y en la carease de los equipos.
- g. Ajuste general de la estructura de los equipos h. Verificación del estado y ajuste de los soportes de apoyo i. Ajuste de piezas mecánicas y eléctricas
- h. Suministrar las sustancias e insumos y repuestos necesarios para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado central y de ventana, garantizando su correcto y óptimo funcionamiento. Estos repuestos deben ser reemplazados de manera inmediata teniendo en cuenta la importancia de la disponibilidad continua del servicio.
- i. Reemplazar las partes que se encuentran dañadas, previa autorización de la oficina gestora de la contratación del servicio.
- j. Atender oportunamente las observaciones efectuadas por el supervisor designado por el Área Metropolitana de Bucaramanga.
- k. Programación de termostato
- l. Chequeo de presiones (60 psig en baja, 200 psig en alta presión)
- m. Medición de parámetros eléctricos (voltaje y corriente)
- n. Chequeo de temperaturas de inyección y retorno
- o. Limpieza de bandeja de desagüe, limpieza de la red de desagüe

3. Programación de los trabajos

- a. El mantenimiento preventivo de los equipos se realizará de manera bimestral (una vez cada dos meses) y se deberá programar de manera que se realice los días sábados o en horario posterior a las 5:00 pm en días hábiles, teniendo en cuenta el horario de atención de la entidad.
- b. El mantenimiento correctivo, acorde a su naturaleza, deberá ser atendido de manera inmediata una vez sea notificado por el supervisor, y el tiempo de respuesta no deberá exceder la hora posterior a la notificación.

4. Suministros

- a. El suministro de repuestos para los equipos de aires acondicionados y ventilación cuenta con una bolsa o fondo cuyo valor se encuentra definido en el presupuesto oficial.
- b. Los elementos o repuestos suministrados e instalados serán originales, de primera calidad y de ninguna forma y en ningún caso remanufacturados.
- c. Los elementos o repuestos sustituidos deben ser entregados al supervisor del contrato una vez finalizado el trabajo.

5. Competencias mínimas del personal técnico

- a. Alistar los recursos para el mantenimiento de instalaciones RVC (Refrigeración, Ventilación y Climatización) de acuerdo con los requerimientos del cliente.
- b. Ejecutar el mantenimiento preventivo en instalaciones RVC según condiciones de operación
- c. Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización, según normatividad ambiental
- d. Optimizar las instalaciones RVC mediante la puesta a punto de los parámetros técnicos
- e. Montar instalaciones RVC según las especificaciones técnicas

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)
R. Legal de XXXXXXXXXXXXXXXXX

FORMATO No. 7

COMPROMISO TRANSPARENCIA

(Ciudad y Fecha),

Señores
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Proceso de Contratación N°. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del AMB para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso de transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXXXX días del mes de XXXXXXXX de 2019

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____